

RESOLUCIÓN No. MRL-2012-

0054

EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

CONSIDERANDO:

Que, todos los organismos previstos en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador y en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 294, de 6 de octubre de 2010, se sujetan obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, señala en el Art. 229 que serán servidoras y servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público; y, que la ley definirá el organismos rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público;

Que, el Art. 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece como competencia del Ministerio de Relaciones Laborales ejercer la rectoría en materia de las remuneraciones del sector público;

Que, el Art. 94 de la citada Ley establece que las disposiciones de este título son de aplicación obligatoria en las entidades y organismos del sector público determinadas en el Art. 3 de esta Ley, con las excepciones previstas en este artículo y en general en esta Ley;

Que, el Art. 102 tercer inciso, señala que el Ministerio de Relaciones Laborales fijará las escalas remunerativas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, respetando sus particularidades institucionales;

Que, con Resolución No. MRL-2011-000104, de 25 de abril de 2011, el Ministerio de Relaciones Laborales, emite la escala de remuneraciones mensuales unificadas para las servidoras y servidores en servicio activo de las Fuerzas Armadas;

Que, el Ministerio de Finanzas, mediante Oficio No. MINFIN-DM-2012-0068, de 09 de febrero de 2012, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del Art. 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, ha emitido el dictamen presupuestario favorable para establecer la escala de remuneración mensual unificada para el personal de las Fuerzas Armadas; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público y de la atribución prevista en el Art. 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador,

RESUELVE:

Art. 1.- Emitir la escala de remuneraciones de las servidoras y servidores públicos en servicio activo de las Fuerzas Armadas correspondiente al año 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

40





FUERZAS ARMADAS				
GRADOS DE SERVIDORES/AS DE LAS FUERZAS ARMADAS			No. AÑOS EN EL GRADO MILITAR	RMU
OFICIALES				
EJERCITO	MARINA	AVIACION		
GENERAL DE EJERCITO	ALMIRANTE	GENERAL DEL AIRE	2 DO. AÑO	5560
			1 ER. AÑO	5481
GENERAL DE DIVISION	VICEALMIRANTE	TENIENTE GENERAL	3 ER AÑO	5358
			2 DO. AÑO	5340
			1 ER. AÑO	5242
GENERAL DE BRIGADA	CONTRAALMIRANTE	BRIGADIER GENERAL	5 TO. AÑO	5111
			4 TO. AÑO	5011
			3 ER. AÑO	4913
			2 DO. AÑO	4817
			1 ER. AÑO	4713
CORONEL	CAPITAN DE NAVIO	CORONEL	7MO. AÑO	4419
			6 TO. AÑO	4332
			5 TO. AÑO	4247
			4 TO. AÑO	4164
			3 ER. AÑO	4083
			2 DO. AÑO	4002
			1 ER. AÑO	3928
TENIENTE CORONEL	CAPITAN DE FRAGATA	TENIENTE CORONEL	7MO. AÑO	3541
			6 TO. AÑO	3472
			5 TO. AÑO	3404
			4 TO. AÑO	3337
			3 ER. AÑO	3272
			2 DO. AÑO	3208
			1 ER. AÑO	3142
MAYOR	CAPITAN DE CORBETA	MAYOR	7MO. AÑO	2944
			6 TO. AÑO	2887
			5 TO. AÑO	2829
			4 TO. AÑO	2772
			3 ER. AÑO	2721
			2 DO. AÑO	2669
			1 ER. AÑO	2618
CAPITAN	TENIENTE DE NAVIO	CAPITAN	7MO. AÑO	2537
			6 TO. AÑO	2532
			5 TO. AÑO	2526
			4 TO. AÑO	2520
			3 ER. AÑO	2481
			2 DO. AÑO	2432



46.



GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Relaciones Laborales

Quito – Ecuador
 • República del Salvador N34-186 y Suiza Telf.: 023814000
 • Clemente Ponce N15-59 y Piedrahita Telf. : 02 254 8900

			1 ER. AÑO	2390
TENIENTE	TENIENTE DE FRAGATA	TENIENTE	5 TO. AÑO	1810
			4 TO. AÑO	1804
			3 ER. AÑO	1798
			2 DO. AÑO	1762
			1 ER. AÑO	1735
SUBTENIENTE	ALFAREZ DE FRAGATA	SUBTENIENTE	4 TO. AÑO	1548
			3 ER. AÑO	1518
			2 DO. AÑO	1488
			1 ER. AÑO	1462
GRADOS DE SERVIDORES/AS DE LAS FUERZAS ARMADAS			No. AÑOS EN EL GRADO MILITAR	RMU
TROPA				
EJERCITO	MARINA	AVIACION		
SUBOFICIAL MAYOR	SUBOFICIAL MAYOR	SUBOFICIAL MAYOR	2 DO. AÑO	2669
			1 ER. AÑO	2618
SUBOFICIAL PRIMERO	SUBOFICIAL PRIMERO	SUBOFICIAL PRIMERO	3 ER. AÑO	2481
			2 DO. AÑO	2432
			1 ER. AÑO	2390
SUBOFICIAL SEGUNDO	SUBOFICIAL SEGUNDO	SUBOFICIAL SEGUNDO	4 TO. AÑO	1804
			3 ER. AÑO	1798
			2 DO. AÑO	1762
			1 ER. AÑO	1735
SARGENTO PRIMERO	SARGENTO PRIMERO	SARGENTO PRIMERO	7MO. AÑO	1643
			6 TO. AÑO	1611
			5 TO. AÑO	1579
			4 TO. AÑO	1548
			3 ER. AÑO	1518
			2 DO. AÑO	1488
			1 ER. AÑO	1462
SARGENTO SEGUNDO	SARGENTO SEGUNDO	SARGENTO SEGUNDO	7MO. AÑO	1408
			6 TO. AÑO	1381
			5 TO. AÑO	1353
			4 TO. AÑO	1327
			3 ER. AÑO	1301
			2 DO. AÑO	1275
			1 ER. AÑO	1254
CABO PRIMERO	CABO PRIMERO	CABO PRIMERO	7MO. AÑO	1244
			6 TO. AÑO	1236
			5 TO. AÑO	1212
			4 TO. AÑO	1188
			3 ER. AÑO	1165



100



			2 DO. AÑO	1143
			1 ER. AÑO	1124
CABO SEGUNDO	CABO SEGUNDO	CABO SEGUNDO	5 TO. AÑO	1102
			4 TO. AÑO	1080
			3 ER. AÑO	1059
			2 DO. AÑO	1038
			1 ER. AÑO	1020
			SOLDADO	MARINERO
3 ER. AÑO	967			
2 DO. AÑO	948			
1 ER. AÑO	933			

Art. 2.- La presente escala entrará en vigencia a partir de enero de 2012, de conformidad con el dictamen presupuestario del Ministerio de Finanzas, emitido mediante Oficio No. MINFIN-DM-2012-0068, de 09 de febrero de 2012.

Richard Espinosa Guzmán

Richard Espinosa Guzmán B.A.

MINISTRO DE RELACIONES LABORALES



ACCIÓN	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Elaborado por:	Dra. Verónica Sánchez	<i>[Signature]</i>	Analistas de Fortalecimiento Institucional
Revisado por:	Dra. Verónica Reyes	<i>[Signature]</i>	Directora de Fortalecimiento Institucional
Aprobado por:	Roberto Celi Timpe, MBA.	<i>[Signature]</i>	Subsecretario Técnico de Fortalecimiento Institucional
Aprobado por:	Abg. Juan Fernando Salazar G:	<i>[Signature]</i>	Viceministro del Servicio Público